

**CRONOGRAMA EXCEPCIONAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, PARA AQUELLOS POSTULANTES DEL GRUPO DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, NIVEL PRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA Y PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA QUE ASISTIERON A LA PRUEBA NACIONAL Y NO LOGRARON RENDIRLA EN EL MENCIONADO GRUPO DE INSCRIPCIÓN, A FIN DE QUE PUEDAN PARTICIPAR DE FORMA VOLUNTARIA EN LA PRUEBA EXCEPCIONAL SELECCIONANDO UNA NUEVA SEDE PARA SU APLICACIÓN**

	<b>Actividades</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
1.	Selección de la sede para rendir la Prueba Excepcional	05/12/2024	18/12/2024
2.	Publicación de locales de evaluación para rendir la Prueba Excepcional en el portal institucional del Minedu	15/01/2025	15/01/2025
3.	Aplicación de la Prueba Excepcional (a)	02/02/2025	02/02/2025
4.	Publicación de resultados preliminares de la Prueba Excepcional a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	11/02/2025	11/02/2025
5.	Presentación de reclamos por parte del postulante sobre el puntaje obtenido en la Prueba Excepcional, a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	12/02/2025	13/02/2025
6.	Resolución de los reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Excepcional presentados a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu (b)	12/02/2025	17/02/2025
7.	Publicación de la relación de postulantes con sus resultados finales de la Prueba Excepcional, en el portal institucional del Minedu	18/02/2025	18/02/2025

- (a). La prueba excepcional se aplica a aquellos postulantes del grupo de inscripción correspondiente a la modalidad de Educación Básica Regular, nivel Primaria Educación Física y Profesor de Innovación Pedagógica que asistieron a la prueba nacional y no lograron rendirla en el mencionado grupo de inscripción; asimismo, es voluntaria y se debe seleccionar una nueva sede para su aplicación. Se excluye a los postulantes a quienes se les anuló la prueba por incumplimiento de los protocolos de la prueba nacional. Asimismo, en caso un postulante opte por rendir la Prueba excepcional pero no asista a rendirla será retirado del concurso de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del numeral 5.2.5.1.1 de la Norma Técnica que regula el concurso.
- (b). La DIED revisa la Ficha de respuestas o el puntaje obtenido en la Prueba Nacional del postulante que ha presentado el reclamo, procede a su resolución y comunica la respuesta al correo electrónico del postulante, registrado en el aplicativo dispuesto por la DIED.



Firmado digitalmente por:  
**VENTURINI CAMARENA Carlos**  
 Miguel FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/12/2024 14:43:29-0500